

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MANGRÁS
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
026400

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley Nº 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, JUEVES 5 DE MARZO DE 2020

26.114

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2119 -MHF- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al Ramón Washington MOLINA, D.N.I. N° 10.808.394, en el cargo de Presidente del Directorio del Comité de Control y Fiscalización de los Juegos de Casino y Bingo, en el ámbito de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DECRETO N° 2120 -MHF- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al señor Alejandro Gastón DÍAZ, D.N.I. N° 24.426.375, en el cargo de Jefe Técnico de la Caja de Acción Social dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DECRETO N° 2121 -MHF- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al señor Mariano BAISTROCCHI GUIMARAES, D.N.I. N° 27.784.898, en el cargo de Gerente de la Caja Mutual de Seguro de Vida e Invalidez, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DECRETO N° 2122 -MHF- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, al señor Juan Pablo QUATTROPANI, D.N.I. N° 12.169.967, en el cargo de Director de Geodesia y Catastro, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DECRETO N° 2123 -MHF- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Director Ejecutivo del Comité Ejecutivo del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Sr. Adrián Marcelo AUGUSTO, D.N.I. N° 20.953.083.

DECRETO N° 2124 -MHF- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Coordinador de Área Administrativa y Financiera, del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al señor Víctor Hugo MUÑOZ CARPINO, D.N.I. N° 17.211.681.

DECRETO N° 2125 -MHF- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Coordinador de Área del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al señor Juan Pablo NOTARIO, D.N.I. N° 27.639.453.

DECRETO N° 2126 -MHF- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al señor Fernando Andrés GUERRERO, D.N.I. N° 31.454.788.



DECRETO N° 2127 -MHF- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2019, en el cargo de Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al señor Elías ALVAREZ, D.N.I. N° 4.626.407.

DECRETO N° 2150 -MG- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Eduardo Samuel Gallastegui, DNI N° 31.125.507, en el cargo de Subsecretario de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

DECRETO N° 2151 -MG- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Abel Ángel Hernández López, DNI N° 16.669.889, en el cargo de Subsecretario de Seguridad dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

DECRETO N° 2152 -MG- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Carlos Ariel Luna Astorga, DNI N° 25.118.465, en el cargo de Director de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 092/2020

SAN JUAN, 03 de Marzo 2020.-

VISTO:

Los Expedientes N° 550.1311/10 y 550.1855/11 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), las Resoluciones del E.P.R.E. N° 596/10, N° 156/12 y N° 1055/14, El Decreto Provincial ex MIyT N° 128/11, el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A., la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y sus respectivos Decretos Reglamentarios N° 387/96 y N° 1665/97; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prestar acuerdo, en el marco de las consideraciones detalladas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14, a la solicitud de D.E.C.S.A., de un Subsidio de hasta PESOS DOS MILLONES TRES-CIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 48/100 (\$2.314.485,48), por ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, en los Términos del artículo 22° del "ACTA ACUERDO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL MERCADO RURAL DISPERSO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", a los fines de compensar



la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Segundo Semestre 2019 en la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso vinculados a los 197 equipos instalados en el marco del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0128/11.

ARTICULO 2º: Prestar acuerdo, en el marco de las consideraciones detalladas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14, a la solicitud de D.E.C.S.A., de un Subsidio de hasta PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 71/100 (\$3.255.956,71), por ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, en los términos del artículo 22º del "ACTA ACUERDO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL MERCADO RURAL DISPERSO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Segundo Semestre 2019 en la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso vinculados a los 140 Equipos Fotovoltaicos nuevos previstos en el "CONVENIO AMPLIATORIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES" ratificado por Decreto N° 0273/17 y aprobado mediante Ley 1594-A, cuya instalación culminara en Agosto 2019.

ARTICULO 3º: Intimar a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (D.E.C.S.A.) al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones y el envío de información previstas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14 lo cual ha sido requerido en reiteradas oportunidades a D.E.C.S.A. destacando las expresas instrucciones del Artículo 2º de la Resolución E.P.R.E. 392/19.

ARTICULO 4º: Destacar la absoluta responsabilidad de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. respecto de mantener en perfecto estado de conservación los Bienes cedidos en Uso y Goce para la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso, debiendo a su vez atender los reclamos de los Usuarios procurando una eficiente prestación del Servicio. En el plazo de diez (10) días de notificada la presente, D.E.C.S.A. deberá remitir Informe detallado donde se explicita y demuestre el adecuado estado de conservación de los Sistemas, detallando los planes de acción a implementar por la Distribuidora a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 5º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a D.E.C.S.A. y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12 -Este- Capital, San Juan.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 17.193 Marzo 05. \$ 1.180.-



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN EPRE N° 0088/2020

SAN JUAN, 02 DE MARZO 2020.

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.3866/19, la Ley N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96, la Ley N° 167-A, y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Traza Definitiva de Proyecto de la Línea de Alta Tensión en 132 kV que conectará la ET Tambolar con la ET Solar Ullum, para la evacuación de la energía generada por el Aprovechamiento Hidroeléctrico El Tambolar, ilustrada en plano que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Tener por iniciado el procedimiento administrativo de afectación de la superficie de los inmuebles, que surja superpuesta y/o solapada con la traza de la Línea de Alta Tensión en 132 kV para la evacuación de la energía generada por el Aprovechamiento Hidroeléctrico El Tambolar, con tendido entre la Estación Transformadora Solar Ullum 132/33 kV y la Estación Tambolar, a favor de E.P.S.E. y de la empresa constructora de la obra, en los términos de la Ley N° 167-A y la Resolución E.P.R.E. N° 623/08, a construirse en terrenos privados para la conexión de los proyectos de Aprovechamiento Hidroeléctrico.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la determinación del

ancho de la zona o sector de Afectación, donde se establecerá la Franja Definitiva de Servidumbre de Electroducto según surja de la traza de la LAT luego de su ejecución y en la cual operarán las restricciones de dominio establecidas en el Artículo 4° de la presente Resolución, queda determinado en CINCUENTA (50) METROS a cada lado del eje de la traza prevista.

ARTÍCULO 4°: Disponer que, una vez finalizada la ejecución de la LAT 132 kV referida en el artículo 1° y establecida la traza definitiva, deberán prepararse los planos de mensura debidamente registrados por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución E.P.R.E. N° 623/08, emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo definitivo de Afectación, luego de cumplidos la totalidad de los pasos y plazos procedimentales pertinentes.

ARTÍCULO 5°: Disponer que la porción de superficie de los inmuebles determinados según se precisa en el Artículo 3° precedente, extensiva transitoriamente durante la ejecución de la obra a las porciones en las que discurre la Traza Definitiva de Proyecto aprobada en la presente, quedará sometida a las restricciones y limitaciones al dominio enumeradas a continuación:

CUADRO DE RESTRICCIONES AL DOMINIO

a. No se permitirán construcciones de ningún tipo, entendiéndose por construcciones toda instalación destinada a la vivienda, y/o actividades inmobiliarias, industriales, comerciales, rurales, agropecuarias, mineras, científicas, etc.;

b. Se prohíbe el emplazamiento de playas de estacionamiento de vehículos, la construcción de piletas de natación o lagos artificiales y la edificación de cementerios;



c. No se permitirán nuevos emprendimientos de naturaleza que puedan presentar alto riesgo de contingencias como explosión, incendio, gases o líquidos;

d. No se permitirá el establecimiento de espacios de recreación o basurales;

e. No se permitirá la existencia de molinos, mástiles, antenas o cualquier tipo de instalación, ni la presencia de nuevas especies arbóreas que en algún momento de su desarrollo puedan alcanzar una altura de tres metros con sesenta centímetros (3,60m.).

ARTÍCULO 6º: Establecer que el E.P.S.E. es el responsable de sufragar todos los costos, incluidas las indemnizaciones, compensaciones, costas, gastos, tributos, honorarios, inscripciones, notificaciones, publicaciones, y trámites administrativos derivados de tales requerimientos y de su tenencia y uso, así como también es el responsable de toda compensación por remoción de obstáculos, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera corresponder o resultar, por acciones, tareas, actividades y todo hecho relacionado directa o indirectamente con la ejecución de la OBRA que afectara a dueños, poseedores u ocupantes de predios o terceros ocasionados con motivo de la construcción del electroducto, incluyendo aquellas compensaciones por servidumbres de paso, derechos de pasos y eventuales expropiaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 7º: Establecer que el E.P.S.E. deberá notificar la presente Resolución a los propietarios de los terrenos afectados por la Traza Definitiva de Proyecto de la LAT 132 con tendido entre la Estación Solar Ullum y la Estación El Tambolar, cuya nómina se lista como Anexo II de la presente, así como también, deberá notificar el presente Acto Administrativo a todos los organismos públicos y/o privados que correspondiese.

ARTÍCULO 8º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al E.P.S.E. y a quien corresponda, fecha. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12 -Este- Capital, San Juan.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 17.194 Marzo 05. \$1.520.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 0325- DGR / 2020

SAN JUAN, 26 DE FEBRERO DE 2020.

VISTO:

El Expediente N° 0702-000035-2019, registro de la Dirección General de Rentas, lo dispuesto por las Leyes N° 1.868-I y N° 151-I - Código Tributario y sus modificatorias, Res. N° 122-DGR-2019, Res. 1937-DGR-2019 y Res 0002-DGR-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.



Que el Artículo 2º de la Ley Nº 1.868-I introdujo modificaciones al Artículo 111 de la Ley Nº 151-I.

Que el Artículo 14º de la Ley Nº 1.868-I faculta al Director General de Rentas para fijar la fecha de entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en los párrafos segundo a quinto del Artículo 111 de la Ley Nº 151-I.

Que por Resolución Nº 0122-DGR-2019 se dispuso la entrada en vigencia de las citadas disposiciones de los párrafos segundo a quinto del Artículo 111 de la Ley Nº 151-I, al día 01 de Mayo de 2019.

Que por cuestiones operativas resulta necesario efectuar una nueva prórroga para la entrada en vigencia de las citadas disposiciones al día 01 de Mayo de 2020.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, no ha efectuado objeción legal.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 0122-DGR-2019, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- “FIJAR como fecha de entrada en vigencia de las disposiciones de los párrafos segundo a quinto del Artículo 111 de la Ley Nº 151-I, el día 01 de Mayo de 2020.”

ARTÍCULO 2º.-Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Fdo.: C.P.N. Ernesto Ariel Gil- Director

Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 17.199 Marzo 05 \$ 400.-

LICITACIONES

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/20

EXPTE Nº 600-000031-2020

RESOLUCIÓN Nº 0386 MDHYP-20

OBJETO: COMPRA DE PASAJES.

DESTINO: PARA AGILIZAR LA ENTREGA DE PASAJES EN CASOS DE URGENCIA YA QUE SE CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA BRINDAR RESPUESTAS EFICIENTES Y RÁPIDAS ANTE SITUACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN Y SE PRESENTAN EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DIRECTA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.500,00 (SON PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **13 de MARZO DE 2020 A LAS 09:30 HORAS** ANTE LA LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1º PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-

Cta. Cte. 17.211 Marzo 05-06 \$ 420.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/20

EXPTE Nº 600-000025-2020

**RESOLUCIÓN N° 0345 MDHYS-20**

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS VARIOS.
 DESTINO: PARA ASISTENCIA DE FAMILIAS AFECTADAS POR LAS INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.500,00 (SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **12 de MARZO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 17.209 Marzo 05-06 \$ 410.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/20**EXPT N° 600-000048-2020****RESOLUCIÓN N° 0332 MDHYS-20**

OBJETO: COMPRA DE MATERIAL ORTOPÉDICO.

DESTINO: PARA CUMPLIR CON LAS SOLICITUDES QUE SE PRESENTA ANTE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DIRECTA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **12 de MARZO DE 2020 A LAS 09:30 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 17.210 Marzo 05-06 \$ 410.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020**EXPT N° 1500-000091-D-2020****RESOLUCIÓN N° 0186-SED-2020.-**

DÍA DE APERTURA: **16 DE MARZO DE 2020.-**
HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA DE ESTA SECRETARÍA Y DEL DEPARTAMENTO NÁUTICA, SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL BECARIO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ESTADIO DR. ALDO CANTONI Y ANEXOS.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD -SAN JUAN -A PARTIR DEL 06 DE MARZO HASTA EL 13 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE REUNIONES ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO,



UBICADO EN CALLE AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 17.208 Marzo 05-06 \$ 420.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-28924-S-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020

Llámesese a Licitación Pública N° 03/2020, para el **día 12 de Marzo del Año 2020, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Contratación del servicio de reparación de mobiliario escolar en desuso que se encuentran en los Establecimientos Educativos pertenecientes al Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 17.198 Marzo 05-06 \$ 390.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0178-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 0143-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ME-

DICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE CONSULTORIOS EXTERNOS, SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 13 DE MARZO DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R. Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar. Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.206 Marzo 05-06 \$ 590.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0175-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 0142-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.020.-



OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **13 DE MARZO DE 2020 HORA: 10:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R. Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.207 Marzo 05-06 \$ 580.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0077-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 0134-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO, TERAPIA INTENSIVA ADULTO E INFECTOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **13 DE MARZO DE 2020 HORA: 09:00HS**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.205 Marzo 05-06 \$ 590.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE RAWSON
INTENDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2020

Objeto: Adquisición de movilidad tipo combi para traslado de niños con discapacidad. Fecha de Apertura: **19 de Marzo de 2020**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.



Hora de Apertura: **11.00 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las **10,30 hs. del día de apertura.**

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 2.000,00

Presupuesto Oficial: Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil (\$2.975.000,00) Fdo.: Sergio Rubén García Alonso - Intendente - Municipalidad de Rawson.-

Cta. Cte. 17.192 Marzo 04/06. \$ 420.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA BANCO DE SAN JUAN S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237, 243 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de BANCO DE SAN JUAN S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el **día 26 de Marzo de 2020 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los Estados Financieros, Separados y Consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019. Distribución de ganancias. Constitución de Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades y de Reserva Normativa especial exigida por el Banco Central de la República Argentina.

5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2020.

7. Designación de seis Directores titulares y seis Directores suplentes en representación de los accionistas titulares de las acciones clase "B", por el período de tres ejercicios.

8. Designación de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes en representación de los accionistas titulares de las acciones clase "B", por el período de tres ejercicios.

9. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Ciudad de San Juan, 26 de febrero de 2020.-

EL DIRECTORIO



Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la

Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de Ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

Fdo.: Sebastián Eskenazi - Presidente -
Banco de San Juan S.A.

N° 70.904 Marzo 02/06. \$ 5.070.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN

ORDENANZA N° 219/2019

San Juan, Ullum 15 de Noviembre de 2019.

VISTO:

Expediente N° 029-J-19, iniciado por la jefa de Patrimonio Municipal Sra. Alejandra Noriega y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente eleva informe de las movilidades en desuso en el Parque Automotor Municipal.

Que teniendo en cuenta que las movilidades en desuso no están al servicio de la Municipalidad siendo estas chatarras sin uso, se Ordene Remate Público.

Que a continuación se detallan y enumeran las movilidades en desuso:

VEHÍCULO MARCA MODELO

- 01- Camión Chevrolet C60 DOM A 007060
- 02- Camión Ford 600 Dom J008074
- 03- Carrocería de colectivo Mercedes M.74
- 04- Carroza Ford Failane D.B795834
- 05- Colectivo M. Benz D. TBL 312
- 06- Ford F-100 D. J05514
- 07- Ford F- 100 D. XJG 702
- 08- Ford F-100D. XJL 130
- 09- Hidroelevador M.93 N° 3250-08

DOCUMENTACIÓN QUE POSEE

- No registra
- Título del Automotor
- No Registra
- No Registra
- No Registra
- Nota de Recepción Donación
- Título del Automotor
- Acta Donación
- No Registra



10- Kia Asia Topic Diesel	Denuncia de extravío de documento.
11- Moto Gilera 110 D. GTZ 115	No Registra
12- Moto Niveladora GM	No Registra
13- Peugeot Partner D. GRS 033	No Registra
14- R.Trafic Ambulancia D. DKH 086	Título y tarjeta verde
15- Tractor Fiat c/ pala cargadora	No Registra
16- Volkswagen Ambulancia D. J0577809	Acta de recepción del automotor.

Que según Ordenanza N° 192/2019 dictada por este Concejo se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a enajenar en subasta pública los bienes, "16 movibilidades en desuso del Parque Automotor Municipal" en el estado que se encuentran. Según el Art. 59, 74 Inc. 35 de la Ley 430-P. y por lo expuesto en los considerandos.

Que según Dictamen de Asesoría Letrada, donde le informa el Martillero Víctor Daniel Carmona Mat. Prof. N° 395, que no se pueden llevar a cabo remate público de los vehículos que figuran en el folio 01, con los números 01, 05, 10, 14 y 16 por no ser Titular Registral la Municipalidad de Ullum.

Que reunidos en Sesión Ordinaria del día 15 de Noviembre de 2019 y puesto a consideración por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Sra. Graciela Gil, se decide por unanimidad de los Sres. Concejales Presentes Aprobar la exclusión de los vehículos enumerados anteriormente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SANCIONA**

Art. 1° AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal, a excluir del Remate Público a los vehículos:

- 01- Camión Chevrolet C60 DOM A 007060
- 05- Colectivo M. Benz D. TBL 312
- 10- Kia Asia Topic Diesel
- 14- R.Trafic Ambulancia D. DKH 086
- 16- Volkswagen Ambulancia D. J0577809

Los cuales se encuentran incluidos en la Ordenanza N° 192/2019, según dictamina la Asesora Letrada Municipal por no ser Titular Registral la Municipalidad de Ullum y por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2° AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar desafectación del patrimonio municipal a los vehículos identificados de no titularidad del Municipio, para su desarme por parte o venta como chatarra, por estar inutilizados para su uso. Los que se detallan en el Art. anterior.-

Art. 3° COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, para realizar los trámites correspondientes. -

Art. 4° CUMPLIDO archívese.-

Fdo.: Graciela Gil - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum



“ Fabiana Peralta
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum

MUNICIPALIDAD DE ULLUM
DECRETO N° 1195

San Juan, ULLUM, 21 de Noviembre de 2019.

VISTO:

Expedientes N°029-J-2019, iniciado por la Jefa de Patrimonio Municipal Sra. Alejandra Noriega, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expte. eleva informe de las movilidades en desuso en el Parque Automotor Municipal.-

Que teniendo en cuenta que las movilidades en desuso no están en servicio de la Municipalidad siendo estas chatarras sin uso, se Ordene Remate Público.-

N° Vehículo	MARCA	MODELO	DOCUMENTACIÓN QUE POSEE
1 Camión	Chevrolet	C60 DOM A 007060	No registra
2 Camión	Ford	600 Dom J008074	Título del Automotor
3 Carrocería de colectivo	Mercedes	M.74	No registra
4 Carroza	Ford Failane Mercedes	D.B.795834	No registra
5 Colectivo	Benz	D.TBL312	No registra
6 Ford	F-100	D.J05514	Nota de Recepción Donación
7 Ford	F-100	D.XJG 702	Título del Automotor
8 Ford	F-100	D.XJL 130	Acta Donación
9 Hidroelevador	M.93	3250-08	No registra
10 kia Asia	Topic	Diesel	Denuncia de extravío de documento
11 Moto	Gilera	110 D. GTZ 115	No registra
12 Moto Niveladora	GM		No registra
13 Peugeot	Partner D	GRS 033	No registra
14 Trafic Ambulancia	D	DKH 086	Título y Tarjeta Verde
15 Tractor	Fiat	PALA CARGADORA	No registra
16 Ambulancia	Volkswagen	D.J0577809	Acta de recepción del automotor.



Que según Ordenanza N° 192/2019 dictada por este Concejo se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a enajenar en subasta pública los bienes, "16 movilidades en desuso del Parque Automotor Municipal" en el estado que se encuentran. Según el Art. 59, 74 Inc. 35 de la Ley 430-P. y por lo expuesto en los considerandos.-

Que según Dictamen de Asesoría Letrada, donde le informa el Martillero Víctor Daniel Carmona Mat. Prof. N° 395, que no se pueden llevar a cabo remate público de los vehículos que figuran en el folio 01, con los números 01, 05, 10, 14 y 16 por no ser Titular Registral la Municipalidad de Ullum.-

Que reunidos en Sesión Ordinaria del día 15 de Noviembre de 2019 y puesto a consideración por la Sra. Presidente Graciela Gil se decide por unanimidad de los Sres. Concejales Presentes Aprobar la exclusión de los vehículos enumerados anteriormente.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal solicita confección de decreto que promulgue la Ordenanza sancionada, en todos sus términos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM
DECRETA**

Art. 1°-PROMÚLGASE la Ordenanza N° 219-CD-2019, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todos sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2°-TOME conocimiento las Áreas correspondientes, a sus efectos.-

Art. 3°-COMUNÍQUESE y Archívese.-

Fdo.: Dr. Leopoldo Soler - Intendente - Municipalidad de Ullum

“ Sr. Alfredo E. Jofré - Secretario de Gobierno - Municipalidad de Ullum

**MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN**

ORDENANZA N° 192/2019

San Juan, Ullum, 28 de Junio de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 029-J-19, iniciado por la jefa de Patrimonio Municipal Sra. Alejandra Noriega y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente eleva informe de las movilidades en desuso en el Parque Automotor Municipal.-

Que teniendo en cuenta que las movilidades en desuso no están al servicio de la Municipalidad siendo estas chatarras sin uso, se Ordene Remate Público.

Que a continuación se detallan y enumeran las movilidades en desuso:

VEHÍCULO MARCA MODELO

- 1- Camión Chevrolet C60 DOMA 007060
- 2- Camión Ford 600 Dom J008074
- 3- Carrocería de colectivo Mercedes M.74
- 4- Carroza Ford Failane D.B795834
- 5- Colectivo M. Benz D. TBL312
- 6- Ford F-100 D. J05514

DOCUMENTACIÓN QUE POSEE

- No registra
- Título del Automotor
- No Registra
- No Registra
- No Registra
- Nota de Recepción Donación



7- Ford F- 100 D. XJG 702	Título del Automotor
8- Ford F-100 D. XJL 130	Acta Donación
9 - Hidroelevador M.93 N° 3250-08	No Registra
10- Kia Asia Topic Diesel	Denuncia de extravío de documento.
11- Moto Gilera 110 D. GTZ 115	No Registra
12- Moto Niveladora GM	No Registra
13 - Peugeot Partner D. GRS 033	No Registra
14- R.Trafic Ambulancia D. DKH 086	Título y Tarjeta Verde
15- Tractor Fiat c/ pala cargadora	No Registra
16- Volkswagen Ambulancia D. J0577809	Acta de recepción del automotor.

Que según Asesoría y conforme a lo previsto en el Art. 59 de la Ley 430-P. así mismo autorizará a enajenar gravar los bienes muebles registrables y demás bienes de capital para lo que se requerirá la mayoría absoluta del total de los miembros del Concejo. Las enajenaciones sólo podrán hacerse en Remate Público. Facultándose al Ejecutivo Municipal a realizar la subasta y venta de bienes, conforme Art. 74 Inc. 35 de la citada ley.

Que reunidos en Sesión Ordinaria del día 28 de Junio de 2019 y puesto a consideración por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Sra. Graciela Gil, se decide por unanimidad de los Sres concejales Presentes Aprobar remate público de las movilidades en desuso.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SANCIONA**

Art. 1°: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal, a enajenar en subasta pública los bienes, "16 movilidades en desuso del Parque Automotor Municipal" en el estado que se encuentran. Según el Art. 59, 74 Inc. 35 de la Ley 430-P. y por lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal, a realizar los actos Administrativos para concretar la Subasta Pública, autorizada en el artículo anterior de la presente Ordenanza.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE al poder Ejecutivo Municipal, para realizar los trámites correspondientes. -

Art. 4°: CUMPLIDO archívese.-

Fdo.: Graciela Gil - Presidente

Honorable Concejo Deliberante - Municipalidad de Ullum

“ Fabiana Peralta - Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante - Municipalidad de Ullum

**MUNICIPALIDAD DE ULLUM
DECRETO N° 678**

San Juan ,Ullum,10 de Julio de 2019.

VISTO:

Expte. N° 0029-J-2019, Iniciado por la Jefa de Patrimonio Municipal, Sra. Alejandra Noriega, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente, eleva informe de las Movilidades en desuso en el Parque Automotor Municipal.-

Que teniendo en cuenta que las Movilidades en desuso no están al servicio de la Municipalidad siendo estas chataras sin uso, se Ordene Remate Público.-

Que a continuación se detallan y enumeran las movilidades en desuso:



1	CAMION CHEVROLET C60 DOM A 007060	NO REGISTRA
2	CAMION FORD 600 DOM J008074	TÍTULO DEL AUTOMOTOR
3	CARROCEÍA DE COLECTIVO MERCEDES .74	NO REGISTRA
4	CARROZA FORD FAILANE D.B795834	NO REGISTRA
5	COLECTIVO M. BENZ D. TBL 312	NO REGISTRA
6	FORD F-100 D.J05514	NOTA DE RECEPCIÓN DONACIÓN
7	FORD F -100 D. XJG 702	TÍTULO DEL AUTOMOTOR
8	FORD-F-100 D.XJL 130	ACTA DONACIÓN
9	HIDROELEVADOR M. 93 N 3250 - 08	NO REGISTRA
10	KIA ASIA TOPIC DIESEL	DENUNCIA DE EXTRAVÍO DE DOCUMENTO
11	MOTO GILERA 110 D. GTZ 115	NO REGISTRA
12	MOTO NIVELADORA GM	NO REGISTRA
13	PEUGEOT PARTNER D. GRS 033	NO REGISTRA
14	R. TRAFIC AMBULANCIA D. DKH 086	TÍTULO Y TARJETA VERDE
15	TRACTOR FIAT C/PALA CARGADORA	NO REGISTRA
16	VOLKSWAGEN AMBULANCIA D. J0577809	ACTA DE RECEPCIÓN DEL AUTOMOTOR

Que según Asesoría y conforme a lo previsto en el Art. 59 de la Ley 430 - P. Así mismo autorizara a enajenar gravar los bienes muebles registrables y demás bienes de capital para lo que se requerirá la mayoría absoluta del total de los miembros del Concejo. Las enajenaciones solo podrán hacerse en Remate Público. Facultándose al Ejecutivo Municipal a realizar la subasta y venta de bienes, conforme Art. 74 Inc. 35 de la

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ullum, confecciona la Ordenanza N° 192/2019.-

Que reunidos en Sesión Ordinaria del día 28 de Junio de 2019 y puesto a consideración por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante, Sra. Graciela Gil, se decide por unanimidad de los Sres. Concejales, presentes Aprobar Remate Público de las movibilidades en desuso.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal solicita confección de decreto que promulgue la Ordenanza sancionada, en todo sus términos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM
DECRETA**

Art. 1º-PROMÚLGASE la Ordenanza N°192-CD-2019, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todo sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º-TOME conocimiento las Áreas correspondientes, a sus efectos.-

Art. 3º-COMUNÍQUESE y Archívese.-

Fdo.: Dr. Leopoldo Soler - Intendente

Municipalidad de Ullum

Sr. Alfredo E. Jofré - Secretario de Gobierno

Municipalidad de Ullum

Cta. Cte. 17.212 Marzo 05 \$ 1.500.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Comunico que en **Autos N° 12.457/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ COAGULANTES ARGENTINOS S.A S/ Ejecución FISCAL"**, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado 4° de Capital, San Juan, Primera Circunscripción, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y Diario Oficial de la Provincia, la siguiente Resolución: "San Juan 23 de Octubre de 2019.. Atento a lo solicitado y conforme al 445 del CPC, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Oficial durante un (1) día emplazando al Sr. COAGULANTES ARGENTINOS S.A para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Fdo. Dra Alejandra Dománico.Juez.

Cta. Cte. 17.200 Marzo 05. \$ 210.-

EDICTO

El CUARTO Juzgado de Paz Letrado del departamento Capital en autos N° 8.575/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MERCADO OSCAR S/ Ejecución Fiscal", ha ordenado citar al demandado, Sr MERCADO OSCAR, DNI N° 8.238.898 , a fin de que comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia

monitoria dictada en autos que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos (2.229,63), en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 305 del C.P.C). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario oficial Fdo.Dra Alejandra Dománico.Juez. Fdo. Leandro Lloveras Meier - Abogado - Firma Autorizada.

Cta. Cte. 17.201 Marzo 05. \$ 220.-

EDICTO

El Sr. Juez del **Sexto Juzgado de Paz Letrado del departamento de Capital, en Autos N° 24.407/15, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PAREDES PEDRO PABLO S/ EJECUCIÓN FISCAL"**, ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 12 de Octubre de 2017 (...) de conformidad con lo normado por el art. 145 al 147 del C.P.C., cítese por edicto al demandado, Sr./a. PEDRO PABLO PAREDES, D.N.I. N°3.013.257 a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme el art. 305 del C.P.C., ordenándose su publicación por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia." San Juan, 23 de Diciembre de 2019.-Fdo. Dr. Antonio Gaitano. Juez.-

Cta. Cte. 17.202 Marzo 05-06. \$ 390.-

EDICTO

El QUINTO Juzgado de Paz Letrado del departamento Capital en autos N° 17.791/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ OYOLA, JAVIER S/ Ejecución Fiscal", ha ordenado citar al demandado, Sr OYOLA, JAVIER, DNI N° 25.107.788 a fin de que comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia



monitoria dictada en autos que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos (2.466,39), en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 305 del C.P.C). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan.-

Cta.Cte. 17.203 Marzo 05-06. \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. María Marta González Bautista en **Autos N° 3680/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ESPEJO JULIO MIGUEL S/ Ejecución FISCAL"**, notifica la siguiente resolución: "San Juan, 13 de febrero de 2020. Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada PROVINCIA DE SAN JUAN Identificación tributaria 30999015162 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.. Fdo. Dr./a. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. San Juan, 13 de Febrero de 2020.-

Cta.Cte. 17.204 Marzo 05-06. \$ 560.-

REMATES

EDICTO

EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO 2020, A LAS 10 HS, EL MARTILLERO VÍCTOR DANIEL CARMONA, MAT N° 395/01, SUBASTARÁ PÚBLICAMENTE, POR ORDEN Y CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM, DE ACUERDO

CON LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS N° 192/2019, N° 219/2019 EN SECTOR TALLERES DE LA MUNICIPALIDAD CON BASE, DINERO DE CONTADO MÁS 10% COMISIÓN, ENTREGA AL TERMINAR EL REMATE LOS SIGUIENTES BIENES: CAMIÓN FORD 600, CAMIÓN CHEVROLET C60, CARROCEÍA COLECTIVO MERCEDES BENZ, CARROZA FORD FAIRLANE, COLECTIVO MERCEDES BENZ, TRES FORD F 100, HIDRO-ELEVADORA, KIA ASIA TOPIC, MOTO GUILERA, MOTO NIVELADORA GM, PEUGEOT PARTNER, REINAULT TRAFIC AMBULANCIA, TRACTOR FIAT CON PALA, VOLKSWAGEN AMBULANCIA. LOS MISMOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES, TALLERES DEL MUNICIPIO O COMUNICARSE CON EL MARTILLERO 155040214.

Fdo: Lic. Gustavo Ruiz Botella - Secretario de Hacienda y Finanzas - Municipalidad de Ullum.

N° 17.197 Marzo 05-06. \$ 480.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 21.612, caratulados: "ALKANOS SAN JUAN S.A. - S/I. DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial y en cumplimiento del Art. 112 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 34 de fecha 08/12/2017 la sociedad ALKANOS SAN JUAN S.A., C.U.I.T.: 30-62091411-4, se ha disuelto y liquidado, cancelándose la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.- San Juan, 03 de Marzo de 2020. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 71.393 Marzo 05. \$ 180.-

**EDICTO**

Que, por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 26.040, caratulados: "EXCELENCIA EN DERMATOLOGÍA S.R.L. - S/Cesión de cuotas - Modificación de Contrato"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. **EXCELENCIA EN DERMATOLOGÍA**, CUIT N° 33-71532781-9. Resolución Social: Acta Complementaria de la Reunión de Socios N° 4, de fecha 10 de Octubre de 2019. Que, el Sr. Armando Gonzalo Campos, CUIT: 20-21609735-2, cede la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales a favor de la Sra. María Erima Garrido, DNI 26.130.032, CUIT: 27-26130032-5, soltera, nacionalidad argentina, nacida el 18-09-1977, con domicilio en Av. 9 de Julio 2253 Oeste, Barrio Nuevo Del Bono, Ciudad de San Juan, de profesión Docente, con 42 años de edad y hábil para ejercer el comercio. Asimismo, se modifica la cláusula N° 4, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Un Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-) que se divide en Un ciento veinte (120) cuotas iguales de pesos Un Mil (\$ 1.000.-). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Armando Gonzalo Campos Diez cuotas (10) por la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), el señor Armando Ramón Campos, Sesenta cuotas (60) por la suma de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) y la Srta. María Erima Garrido Cincuenta cuotas (50) por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas su-

plementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

San Juan, 28 de Febrero de 2020. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 71.376 Marzo 05. \$ 630.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**EDICTO**

El Sr. Juez del **Noveno Juzgado Civil de la Provincia de San Juan**, ha dictado la siguiente sentencia: **autos N° 109.070, caratulados: "CARRIZO, IRENEO - S/Prescripción Adquisitiva"**. Visto y Considerando, RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. Ireneo Carrizo, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Santa Fe S/N, Villa San Agustín, Valle Fértil, San Juan; identificado con N.C. de origen N° 19-50/376502 (parcial), siendo sus límites y medidas: NORTE: con calle Santa Fe, punto 1-2 mide 1.60 metros; SUR: con N.C. N° 19-50-356520, punto 5-6 mide 11.76 metros; ESTE: con N.C. 19-50-380510, punto 4-5 mide 38.09 metros; OESTE: con N.C. 19-50-376502, punto 1-6 mide 53.28 metros, encerrando una superficie total según mensura de trescientos cuarenta y nueve con cincuenta y un metros cuadrados (349,51 m².); fracción excedente sin dominio registral, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del Art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 15 de Junio de 1989. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. Ireneo Carrizo, D.N.I. N° 6.746.832, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en



particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. III) Notifíquese y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 71.388 Marzo 05-06. \$ 1.000.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juzgado Único de Primera Instancia de la 2° Circunscripción del Poder Judicial de San Juan, en autos 41.193, "LUNA, LUIS ALEJANDRO C/AHUMADA, JOSÉ SORIANO - S/Usucapión", cita a JOSÉ SORIANO AHUMADA, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Eugenio Flores s/n, Tamberías, Jáchal, San Juan, afectando el 100% de NC 1842/720180 inscrita bajo el T° 18 F° 4 N° 4 Año 1956, Jáchal. Plano de Mensura N° 18-5921-2017, límites y medidas: NORTE: NC 1842/720200 puntos 2-3, mide 74,25 m.; SUR: NC 1842/711211 puntos 1-4, mide 75,58 m.; ESTE: NC 1842/720200 puntos 3-4, mide 12m. y OESTE: con calle Eugenio Flores, puntos 1-2, mide 12,03 mts., superficie 886,44 m2., para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art.145, 146 y 679 del C.P.C.).- San Juan, Jáchal, 7 de Febrero de 2020. Fdo.: Dr. Eduardo Javier Alonso, Juez. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 71.394 Marzo 05-06. \$ 680.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, en autos N° 170.880, caratulados: "TORRES VDA. DE GÓMEZ, MARINA CENOVIA - S/Adquisición de Dominio por

Usucapión Abreviado", cita por cinco días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial y de poder tomar la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C.) a LUIS CERUTTI, titular registral del inmueble que se pretende usucapir y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC 02-38-409800 inscripto bajo el N° 664 F° 64 T° 3 año 1947 ubicado en calle Antártida Argentina N° 2190 Sur, Villa Santa Anita, Lote 42, Manzana "B", Rivadavia, San Juan, Argentina, destinado a vivienda familiar que tiene los siguientes límites: Norte: con parte de la parcela 0238 - 420600, mide 20,26 m.; Sur: con calle Guemes, mide 16,45 m., ochava de 3,87 m.; Este: con fracción 2 del mismo plano, mide 16,61 m., Oeste: con calle Antártida Argentina, mide 8,62 m. Superficie s/m 292,45 m2.. Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Febrero de 2020. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 71.383 Marzo 05-06. \$ 740.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 41.001 caratulados: "CARRIZO, OSCAR ALFREDO C/JACOME, MARÍA - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 10 de Febrero de 2020: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la Sra. María Jácome de Páez, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse

la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art.145, 146 y 679 del C.P.C.)”.- Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso, Juez. Los datos del inmueble son: Ubicación: Callejón Páez S/N, Niquivil, Jáchal, San Juan, NC N° 1884-490450, sin dotación de riego, con una superficie según mensura de 574,36 M2., cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5907-16, que dice: al NORTE: puntos 1-2 mide 3,28 mts.; puntos 2-3 mide 10,14 mts. y puntos 3-4 mide 3,59 mts. y limita con Callejón Páez; al ESTE: puntos 4-5 mide 16,10 mts. y puntos 5-6 mide 15,86 mts. y limita con Parcela NC N° 1884-490460; al SUR: puntos 6-7 mide 17,07 mts. y limita con Parcela NC N° 1884-490420 y al OESTE: puntos 7-8 mide 19,41 y puntos 8-1 mide 14,79 mts. y limita con Parcela NC N° 1884-490440.- Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 71.387 Marzo 05-06. \$ 1.100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan en AUTOS N° 158.863, caratulados: "DE LUJAN PEDRO JAVIER C/ BUSTOS JUAN VIDAL S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", ha resuelto: “San Juan, 29 de Noviembre de 2019, VISTOS... CARATULADOS... RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por DE LUJAN PEDRO JAVIER DNI 23.634.345, declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, habiendo iniciado la posesión en fecha 03/08/1987, por lo que el nombrado ha adquirido en fecha 03/08/2007 por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 3684 F° 184 T° 11 Año 1951 Departamento Santa Lucía, plano de mensura nro. 03/7789/2016 NC N° 03-20-110430, ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía en Calle Chacabuco N° 1349- Norte, cuyos límites y linderos son: al norte: NC N° 03-20-15070 y mide ptos. 2-3= 25,87mts. y

ptos. 4-5= 11,80mts; al este con calle Larrain NC N° 03-20-110450 y mide ptos. 5-6= 40,17mts.; al sur con NC N° 03-20-100430 y mide ptos. 1-6=37,68mts.; y al oeste con calle Chacabuco y mide ptos. 1-2=15,08mts., con NC N° 03-20-120430 y 03-20-120440 y mide ptos. 3-4= 25,04mts. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. **PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUENSE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE**”. Fdo.:Walter Ramón Otiñano-Juez... Y otra que dice: “San Juan, 09 de Diciembre de 2019... VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la resolución de fs. 368/373 en su parte resolutive punto I, en el sentido de que se admite la demanda instaurada por PEDRO JAVIER DE LUJAN. -Intégrese la presente con la resolución aclarada. Protocolícese, déjese copia en autos y notifíquese”. Fdo.: Walter Ramón Otiñano - Juez

Fdo.: Marcelo Schepis -Abogada - Firma Autorizada.

N° 71.349 Marzo 04-05. \$ 1.350.-

EDICTO

El Quinto Juzgado Civil, en Autos N° 137.094, "ALCAYAGA AMERICA DEL JESUS C/ CASTRO FIDEL FELIPE S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", cita por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un Diario local, al titular registral, Sr. FIDEL FELIPE CASTRO y/o herederos del bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Sivori 250 Oeste -Rawson , Nomenclatura Catastral 04-46680790, sus linderos y medidas son : al NORTE con calle Sivori puntos 1-2 mide 9.87m ; al SUR : con Parcela 04-46-660780 , punto 3-4 mide 10.01 ; al OESTE



con parcelas 0446-690790,0446-690770, 0446-680780,0446-676766,0446-670770 punto 2-3 mide 56.65 m y ESTE con parcela 04-46-670790 punto 4-1 mide 56.54 m. Superficie total 562.50 m2. Inscripto en el Registro General de la propiedad Inmobiliario bajo el acta N° 3256 Folio 56 Tomo 14, Rawson año 1951; para que en el término de cinco días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (cfr. Arts. 451 Inc. 2 y 305 del C.P.C.).-Fdo.: Carlos Fernández Collado –Juez. San Juan, 18 de Febrero de 2020. Dra. Elisa Gabri Rodríguez- Firma Autorizada.-

N° 71.348 Marzo 04-05. \$ 740.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 157.246. caratulados: "GIZZI, ELSA YOLANDA C/ HORN DE HERZOG Y KRAWSE DOMINGO S/ AD-ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ", cita a HERMINIA HORN DE HERZOG Y Sr. DOMINGO KRAWSE, sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en calle San Roque 956 Sur, Villa Krawse, Rawson Matrícula Registral N° 249, F°117, año 1904 a nombre de Domingo Krawse y Matrícula Registral N° 1831, F° 31,T° 19, año 1962 a nombre de Herminia Horn de Herzog, límites NORTE: 56,86 mts. con N.C. 0446-0900700. SUR: 31,36 mts. con NC 0446-062692; 10,84 mts. con NC 0446-055690 y NC 0446-055700; 15,02 mts. con NC 0446-060710; OESTE con calle San Roque 30,22 mts. y ESTE: 11,12 Mts . con NC 0446-060720 y 18,76 mts., con NC 0446-061741 y 0446-070740. Superficie S/M 1.723,11m2, Plano de Mensura 04-13387-15 para que en el plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. SAN JUAN, 11 de Febrero 2020. Fdo.: Romina Pezreya Carta - Pro -Secretaria.

N° 71.362 Marzo 04-05. \$ 700.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SALINAS, CLARA (D.N.I. 4.196.566) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.505 caratulados "SALINAS, CLARA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° ce y ss C.C y C.N.). San Juan, 24 de Octubre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.396 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTÍNEZ, FERNANDO FRANCISCO (D.N.I. 73.949.088) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 173.240 caratulados "MARTÍNEZ, FERNANDO FRANCISCO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° ce y ss C.C y C.N.). San Juan, 04 de Marzo de 2020. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.401 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TONINI, EMILIA (D.N.I. 94.157.912) a estar en derecho en el plazo de



treinta (30) días **en autos N° 172.895 caratulados "TONINI, EMILIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° ce y ss C.C y C.N.). San Juan, 02 de Marzo de 2020. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-
N° 71.403 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL GARCÍA, DNI N° 16.422.664, **en autos N° 171.689, caratulados: "GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 18 de Diciembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.404 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ZAPPALA, SALVADOR Y ORTIZ, PURIFICACIÓN CARLINA **en autos N° 170.570, caratulados: "ZAPPALA, SALVADOR Y ORTIZ, PURIFICACIÓN CARLINA**

- **S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Julio de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 71.371 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTRO, BERNARDO MERCEDES DNI N° 3.158.249 y RIVEROS, MARÍA ANGELIA D.N.I. N° 2.497.246 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.320 caratulados "CASTRO, BERNARDO MERCEDES Y RIVEROS, MARÍA ANGELIA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales --conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Febrero de 2020. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 71.390 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DÍAZ, RAMÓN ELVECIO D.N.I. N° 6.763.151 a estar en derecho en el término



de treinta días **en autos N° 173.268 caratulados "DÍAZ, RAMÓN ELVECIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2020. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 71.389 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESTRELLA FELICIA DOMÍNGUEZ, D.N.I. 1.774.904 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.966 caratulados "DOMÍNGUEZ, ESTRELLA FELICIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Febrero de 2020. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 71.372 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOURDES SALAZAR LEDEZMA, D.N.I. 94.783.452 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.080 caratulados "SALAZAR LEDEZMA, LOURDES - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publi-

cación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 10 de Febrero de 2020. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 71.399 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLGUIN, AURELIO ARMADA D.N.I. 6.737.362 Y SERAFINA EMMA GONZÁLEZ, D.N.I. 8.066.633 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.862 caratulados "ARMADA OLGUIN, AURELIO Y GONZÁLEZ, SERAFINA EMMA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 14 de Febrero de 2020. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 71.395 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HERRERA, JUANA ESTHER Doc. Ident. N° 5.283.487, **en autos N° 4462/19, caratulados "HERRERA, JUANA ESTHER - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión.



Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 3 de Marzo de 2020. Dra. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 71.402 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.578, “**RECIO, JOSÉ ESTEBAN Y ROMERO LÓPEZ, MERCEDES - S/Sucesorio**”, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. RECIO, JOSÉ ESTEBAN D.N.I. N° 6.759.361 y la Sra. ROMERO LÓPEZ, MERCEDES D.N.I. N° 93.523.781. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 21 de Febrero de 2020. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 71.385 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 35.030, “**GORDILLO, JULIO CÉSAR Y CASTRO, JESÚS TERESA - S/Sucesorio**”, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. JESÚS TERESA CASTRO, D.N.I. N° 3.192.771. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 21 de Febrero de 2020. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 71.386 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUZMÁN, MIGUEL ÁNGEL con DNI N° 17.650.427; en autos N° 2007/19, caratulados “**GUZMÁN, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio**”. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 16 de Diciembre de 2019. Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz.-

N° 71.384 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMIRES, BLANCA AGRIANA Y RIVEROS, FRANCISCO RAFAEL en autos N° 170.985, caratulados “**RAMIRES, BLANCA AGRIANA Y RIVEROS, FRANCISCO RAFAEL - S/Sucesorio**”.- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de Octubre de 2019. Dra. Virginia de V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 71.373 Marzo 05. \$ 80.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MEDINA, PEDRO DANIEL en autos N° 169.120, caratulados "MEDINA, PEDRO DANIEL - S/Sucesorio".- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 3 de Mayo de 2019. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 71.382 Marzo 05. \$ 80.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. CARDOZO, JORGE MARIO D.N.I. N° 7.950.891, en autos N° 173.108, caratulados: "CARDOZO, JORGE MARIO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de Febrero de 2020. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 71.400 Marzo 05. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CODES, D.N.I. 8.150.864 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172.897 caratulados "CODES, JUAN CARLOS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de Febrero de 2020. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 71.405 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. MOLINA JOAQUIN EMILIO Y MARTICORENA JIMENEZ MARÍA LUISA en autos N° 168.764, caratulados: "MOLINA JOAQUIN EMILIO Y MARTICORENA JIMENEZ MARIA LUISA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de Diciembre de 2019. Fdo.: María Sol Macchi - Firma Autorizada.

N° 70.912 Marzo 05. \$ 80.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 172.970, caratulados: "CARRIO GINART MIGUEL S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL CARRIO GINART. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado - Juez. San Juan, 7 de Febrero de 2020. Fdo.: Paola Cassab Bianchi- Secretaria.

N° 70.913 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARGENTINA ROSA MARCOZZI DNI N° 0.948.597 y FILOMENA ASUNCION MARCOZZI D.N.I. 0.948.586 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 170.974 caratulados: "MARCOZZI ARGENTINA ROSA Y MARCOZZI FILOMENA ASUNCION S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Febrero de 2020.-Fdo.: Laura Ferrarini - Abogada Actuario.

N° 70.909 Marzo 04/06. \$ 80.-

**EDICTO**

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MARIO FELIPE GOMEZ**, D.N.I. 6.774.343 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.075 caratulados: "GOMEZ MARIO "FELIPE S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C y C.N.). SAN JUAN, 4 de Febrero de 2020.- Fdo. Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.-

N° 71.370 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los **autos N° 173.078, caratulados: "CONTRERAS GERONIMO VICENTE S/ Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **CONTRERAS GERONIMO VICENTE**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 10 de Febrero 2020.- Fdo.: Paola Cassab Bianchi-Secretaria.

N° 71.343 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **TERESA ROMERO** D.N.I. 1.735.387 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N° 173.237 caratulados: "ROMERO TERESA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr

desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Febrero de 2020.- Fdo.: Laura Ferrarini - Abogada - Actuario.

N° 71.342 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de **ROCA EDUARDO ALFREDO**, D.N.I. N° **12.169.746** a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 172.987 caratulados: "ROCA EDUARDO ALFREDO S/ Sucesorio"** -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo.: Dr. Luis Arancibia - Juez. San Juan, de Febrero de 2020.- Fdo.: María Alejandra Conca -Abogada Secretaria.

N° 71.345 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MARIA CRISTINA SANCHEZ**, D.N.I.: **16.469.369** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **172.783 caratulados: "SANCHEZ MARIA CRISTINA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán de-



clarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 14 de Febrero de 2020. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.

N° 71.351 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de **CORBALAN OSCAR ELIAS DNI 11.700.093** a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 169.785 caratulados: "CORBALAN OSCAR ELIAS S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales- conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 13 de Diciembre de 2019. Fdo.: Arturo Velert Vita - Prosecretario Auxiliar.

N° 71.350 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CESAR AMERICO QUIROZ D.N.I. 10.467.501** a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N° 172.916 caratulados: "QUIROZ CESAR AMERICO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local - San Juan, 7 de Febrero de 2020.- Fdo.: Dra. Guadalupe Victoria - Firma Autorizada.

N° 71.352 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **BERTA ANGELICA QUINTEROS D.N.I. 6.700.092** a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N° 172.961 caratulados: "QUINTEROS BERTA ANGELICA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local- San Juan, 18 de Febrero de 2020. Fdo.: Dra. Guadalupe Victoria - Firma Autorizada.

N° 71.359 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de **AGUIRRE JULIO MARIO, D.N.I. N° 17.120.196** a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 173.010 caratulados: "AGUIRRE JULIO MARIO S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf -Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 13 de Febrero de 2020. Fdo.: Viviana Temis Constantini -Abogada Secretaria de Paz Letrada.

N° 71.364 Marzo 04/06. \$ 80.-

**EDICTO**

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JUAN LUIS RODRIGUEZ, D.N.I.: 3.161.713** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 173.026 caratulados: "RODRIGUEZ JUAN LUIS S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.)- SAN JUAN, 19 de Febrero de 2020.-Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.

N° 71.358 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SAROME MIGUEL ANGEL D.N.I. 13.886.468** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 173.438 caratulados: "SAROME MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.) SAN JUAN, 26 de Febrero de 2020. Fdo.: Mirna Silvana Morales- Jefe de Despacho.-

N° 71.360 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Raul Albino Mancinelli, en Autos N° 4312/19, caratulados: "MANCINELLI, RAUL ALBINO S/ Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus

derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullum, 3 de Marzo de 2020. Fdo.: Dra. Ana Karina Misson-Firma Autorizada.-

N° 71.361 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **LUCIANO ANGEL GORDILLO, D.N.I. 6.741.765 Y RAMONA LUCRESIA PAEZ, D.N.I. 3.309.825** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 173.246 caratulados: "GORDILLO LUCIANO ANGEL Y PAEZ RAMONA LUCRESIA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).SAN JUAN, 28 de Febrero de 2020.- Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.

N° 71.346 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CORTEZ RAMON** con DNI N° 3.136.207 y **YAÑEZ AURELIA ROSA**, con DNI N° 8.069.008; en **autos N° 2008/19, caratulados: "CORTEZ RAMON Y YAÑEZ AURELIA ROSA S/ SUCE-SORIO"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo



con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del C.P.C.) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 10 de Febrero de 2020.- Fdo.: Dr. Adrián Cuevas - Juez de Paz Letrado -Valle Fértil.

N° 71.325 Marzo 03/05. \$ 80.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARANCIBIA, José Félix D.N.I. 3.146.454 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 90.072 caratulados: "ARANCIBIA, José Félix"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° ce v ss C.C. y C.N.). San Juan, 27 de Febrero de 2019.- Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante.- N° 71.314 Marzo 03/05. \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MILLA PASTEN LUIS ERNESTO, en **Autos N° 172.383, caratulados: "MILLA PASTEN LUIS ERNESTO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo

se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 27 de Diciembre de 2019.- Fdo.: Dr. Juan Carlos Panidella - Secretario de Cámara.-

N° 71.313 Marzo 03/05. \$ 80.-

EDICTO

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ ARMINDA RAMIRA - JOFRE MARTIN MARCELO en **Autos N° 15069/19 "SANCHEZ ARMINDA RAMIRA - JOFRE MARTIN MARCELO S/ CIVIL (SUCESORIO)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 19 de Febrero de 2020. Fdo.: Dra. Romina Ferreira- Firma Autorizada.

N° 71.326 Marzo 03/05. \$ 80.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SERER MORA HUGO ALFREDO (D.N.I. ARGENTINO



11.330.089 - D.N.I. EXTRANJERO 53.634.645) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.384 caratulados: **"SERER MORA HUGO ALFREDO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C. C. y C.N.) JUAN, 14 de Febrero de 2020.-Fdo.: Mirna Silvana Morales- Jefe de Despacho.

N° 71.333 Marzo 03/05. \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE Pocito - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO MARTIN OLIVA, en Autos N° 29.063 caratulados: **"OLIVA, FAUSTINO MARTIN S/ Proceso SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de Febrero de 2020.- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza- Juez de Paz Letrado Subrogante.-

N° 71.340 Marzo 03/05. \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUIDO ORLANDO FLORES, DNI N° 6.774.038 en Autos N° 173.317 caratulados: **"FLORES GUIDO ORLANDO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma, expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de Febrero de 2020. Fdo.: Alejandra Morales- Jefe de Despacho.-

N° 71.336 Marzo 03/05. \$ 80.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESQUIVEL EDUARDO HUGO (D.N.I. 11.452.263) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172.688 caratulados: **"ESQUIVEL EDUARDO HUGO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.CN.). SAN JUAN, 10 de Febrero de 2020. Fdo.: Mirna Silvana Morales- Jefe de Despacho.-

N° 71.323 Marzo 03/05. \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	5.930,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	510,00
Total.....	\$	6.440,00

04-03-20